



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 1/2

Ley 8111 (Carta Orgánica Municipal)

ORDENANZA N° 074/2.020

VISTO:

Visto el Decreto de Necesidad y Urgencia-2020-Disposiciones, que versa sobre el AISLAMIENTO PREVENTIVO Y OBLIGATORIO.-----

CONSIDERANDO:

Que, la OMS, declaro el brote del nuevo Coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global superara los 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países, y,.-----

Que, nuestro país ingresa en cuarentena, y posteriormente se fue extendiendo la misma. La norma que dio origen a tal medida en nuestro territorio nacional, establece en el Artículo 1º: A fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado Nacional, se establece para todas las personas que habitan el país o se encuentren en el en forma temporaria se adopten las medidas de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" en los términos indicados en el presente decreto que la misma regirá desde el 20 hasta el 31 de Marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica, y,.-----

Que, desde Marzo a la fecha, se siguió prorrogando la misma a través de los diferentes D.N.U.-----

Que, en el marco de la situación sanitaria de nuestra provincia, como consecuencia de los casos confirmados de COVID-19, tanto en Salta capital como en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, y,.-----

Que, nuestra Ciudad Profesor Salvador Mazza, al estar dentro de zona y área de Frontera, el tránsito para exportación e importación con el vecino país de Bolivia, es permanente y se encuentran previstos dentro del Art. 6º como exceptuadas. Como así también el derecho de los ciudadanos de ambos países a ser repatriados, nos coloca en una situación particular y de riesgo para los ciudadanos locales, y,.-----



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 2/2

Que, es necesario arbitrar los medios necesarios, a los efectos de realizar el control sanitario pertinente, tanto a los vehículos en tránsito de exportación e importación, como los que ingresan con mercaderías para consumo interno de toda índole y particulares, y,-----

Que, el Art. 41 de la C.O.M, establece que el municipio debe promover programas de carácter preventivo ante eventos como este, y,-----

Que, el COE de Profesor Salvador Mazza, tiene la responsabilidad de la ejecución del Plan de Contingencia y aplicación de protocolos en las diversas situaciones a afrontar, a los efectos de salvaguardar la salud pública, y,-----

Que, en las últimas semanas llegaron muchas personas al pueblo de Salvador Mazza, algunos no cumpliendo con la cuarentena y otros arribando sin los permisos pertinente, y,-----

Que, es menester tener un control de sanidad en ese lugar.-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a contratar 8 (ocho) Profesionales en Enfermería, y la adquisición de dos (2) pistolas para tomar la temperatura para el control correspondiente por la situación de Emergencia Sanitaria.-----

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande los mismos sea imputado al Presupuesto Vigente.-----

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal. Para su conocimiento y demás efectos.-----

ARTICULO 4º.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL CONCEJAL: FABIAN RENFIGES Y APROBADO CON MODIFICACION POR LOS CONCEJALES: CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL ARROYO, TOMAS VOCAL, ADRIANA OBEID, MARIA VALDIVIEZO Y FABIAN RENFIGES. LOS CONCEJALES: CLAUDIA CASAS Y CLAUDIA SUBELZA VOTARON POR LA NEGATIVA.

Adriana Carolina Obeid
CONCEJAL
DE PROF. SALVADOR MAZZA

Rafael Armando Ruiz
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE PROF. SALVADOR MAZZA

Tomas Lorenzo Vocal
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA

Maria Ester Valdiviezo
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA

Carlos Roldán Villalón
Pdt. Concejo Deliberante
Munic. Prof. Salvador Mazza

Renfiges Fabian